***ACTA NÚMERO DOCE***

*En la Alcaldía Municipal de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las nueve horas, del día* ***NUEVE DE JUNIO*** ***DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS****, reunidos el Concejo Municipal en* ***SESIÓN ORDINARIA,*** *convocada y presidida por el Alcalde Municipal Señor Omar Josué Pineda Rodríguez, con la presencia del Síndico Municipal, Lic. José Gilberto Álvarez Pérez, y con la asistencia de los* ***Regidores Propietarios*** *del primero al sexto en su orden: Sr. Víctor Manuel Ramírez Martínez, Primer Regidor Propietario; Sra. Delmy Jeanette González Deras, Segunda Regidora Propietaria; Sra. Claudia del Carmen González González, Tercera Regidora Propietaria; Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria; Sra. Alba Maritza Juárez de Torres, Quinta Regidora Propietaria; Sra. Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria;* ***Regidores Suplentes*** *del primero al cuarto en su orden: Sr. Israel Antonio Pérez López, Primer Regidor Suplente; Sr. Sarbelio Valentín Callejas Monge, Segundo Regidor Suplente; Sr. José Tomas Sánchez García, Tercer Regidor Suplente; Lic. Oscar Armando Díaz Mejía, Cuarto Regidor Suplente; con la asistencia del Secretario Municipal de Actuaciones Ad-honorem XXXX XXXX XXXX XXXX. Establecido el quorum por el Señor Alcalde Municipal, declara abierta la sesión, siendo aprobada la agenda a desarrollar por unanimidad, se procede a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. A continuación, se emiten los siguientes acuerdos:*

***ACUERDO NÚMERO UNO.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que la máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o ConsejosDirectivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad. Salvo esta última y las excepciones establecidas por la Ley de Procedimientos Administrativos, todas las competencias son delegables. La máxima autoridad deberá supervisar las actuaciones de su delegado, respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso de negligencia u omisión en su deber de supervisión, (Art. 18 LCP).*
2. *Que los órganos administrativos podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en inferiores jerárquicos de la misma institución, (Art. 43 LPA).*
3. *Que con el afán de agilizar los procesos de adquisición de bienes o servicios en torno a la celebración de las Fiestas Patronales se considera viable y prudente delegar al Comité de Festejos Patronales para que pueda adjudicar procesos de compra de acuerdo a la Ley de Compras Públicas.*

***POR TANTO,*** *El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente.* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Se delega al Comité de Festejos Patronales para que pueda adjudicar procesos de compra de bienes o servicios de acuerdo a la Ley de Compras Públicas, quien deberá elaborar el acta de adjudicación; la coordinadora del comité será quien deberá realizar los requerimientos necesarios para el desarrollo de las actividades y el Comité deberá realizar la liquidación de las actividades y gastos realizados.*
2. *Se nombra a la Jefe de la UCP como evaluador técnico de las ofertas de los procesos de compra de bienes o servicios en el marco de los festejos patronales 2023, quien deberá presentar el informe de evaluación de ofertas al Comité de Festejos Patronales para la correspondiente adjudicación.*
3. *Se nombra como administrador de contratos a Walter Edgardo Méndez, de todos los contratos que se formalicen en el marco de la celebración de los festejos patronales 2023.*
4. *Se faculta al Tesorero Municipal realizar las erogaciones de la cuenta corriente No. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS y de la cuenta corriente 100-170-700633-1 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/5% FIESTAS PATRONALES FONDOS PROPIOS según corresponda.*
5. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO DOS.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que la autonomía del Municipio se extiende a la libre gestión en las materias de su competencia, (Art. 3, Num. 3 CM).*
2. *Que vista la nota remitida por el Tesorero Municipal Ad-honorem, de fecha 8 de junio de 2023, mediante la cual informa que existen saldos en las cuentas corrientes siguientes:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *No. DE CUENTA* | *NOMBRE DE LA CUENTA* | *MONTO* |
| *100-170-700874-1* | *ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/5% PREINVERSION FODES 2019/FODES.* | *$ 3,772.49* |
| *100-170-701013-4* | *ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/ NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2020/FODES.* | *$ 810.00* |
| *TOTAL* | | *$ 4,582.49* |

*Estos saldos existen por pagos pendientes de la Administración anterior con proveedores que no han justificado la prestación del servicio y no se han presentado a la Unidad de Tesorería a reclamar su respectivo pago:*

1. *INVERSIONES 2030, S.A. DE C.V. se le adeuda el último pago por la formulación de la Carpeta Técnica por Servicios de Consultoría para la Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto: Ampliación de Complejo Educativo Rafael Barraza Rodríguez, del Municipio de El Carmen, Departamento de Cuscatlán, Código Escolar 11817, a la fecha se le adeuda la Cantidad de $2,800.63 de la cuenta corriente No. 100-170-700874-1, 5% PREINVERSION FODES 2019/FODES, este último pago debe ser con el visado del FISDL el cual ya fue disuelto.*
2. *Josué Dagoberto Munguía Nolasco, Instructor Auxiliar de Instrumentos de Vientos de la Banda de Paz Municipal, periodo de Julio a diciembre del año 2020 del Programa de la Niñez, Adolescencia y Juventud 2020/FODES a quien se le adeuda la cantidad de $810.00 de la Cuenta Corriente No.100-170-701013-4.*

*Por la inexistencia de la justificación del servicio prestado y de no existir procesos que comprometan dichos fondos, remito la presente para que se tome en consideración el trasladar dichos fondos a la Cuenta Corriente No.100-170-700220-4, 75% FODES*

1. *Que en la misma nota hace del conocimiento que en la Cuenta Corriente No. 00460014217 de nombre COSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO FASE 4, MUNICIPIO DE VILLA EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN./ FONDOS PRESTAMO REF. AA1079491, del Banco Hipotecario existe un saldo de $ 4,573.44, de los cuales $5.00 corresponden al depósito inicial por apertura de cuenta por lo que se solicita ser reintegrados a la cuenta corriente No.100-170-700218-2, Alcaldía Municipal de Villa El Carmen, Cuscatlán/ Fondos Propios y $4,568.44 a remanente en la ejecución del Proyecto de Construcción de Polideportivo Fase 4, los cuales pueden ser trasladados a la Cuenta Corriente No.100-170-700220-4, Alcaldía Municipal de El Carmen, Cuscatlán/75% FODES de realizarse los traslados de fondos se requiere el cierre de la cuenta financiera en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.*
2. *Que en la referida nota, el Tesorero Municipal concluye que de tomar en consideración los traslados de fondos a la cuenta corriente No.100-170-700220-4, Alcaldía Municipal de El Carmen, Cuscatlán/75% FODES, el saldo de esta cuenta sería la siguiente:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *No. DE CUENTA* | *NOMBRE DE LA CUENTA* | *SALDO* |
| *100-170-700220-4* | *SALDO ACTUAL* | *$ 904.67* |
|  | *(+) TRANSFERENCIAS* | *$ 9,150.93* |
| *100-170-700874-1* | *ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/5% PREINVERSION FODES 2019/FODES.* | *$ 3,772.49* |
| *100-170-701013-4* | *ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/ NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2020/FODES.* | *$ 810.00* |
| *00460014217* | *MUNICIPIO DE VILLA EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN./ FONDOS PRESTAMO REF. AA1079491* | *$ 4,568.44* |
|  | *SALDO CON TRANSFERENCIAS REALIZADAS* | *$ 10,055.60* |

*Los cuales pueden ser utilizados aplicando la normativa de la anterior Ley FODES, sugiriendo utilizarlo con pago de deuda de energía eléctrica a CAESS, S.A. DE C.V.*

***POR TANTO,*** *El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente.* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Se faculta al Tesorero Municipal realizar los siguientes traslados de fondos:*
2. *De Cuenta No. 100-170-700874-1 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/5% PREINVERSION FODES 2019/FODES trasladar la cantidad de $ 3,772.49 a la Cuenta Corriente No.100-170-700220-4, Alcaldía Municipal de El Carmen, Cuscatlán/75% FODES*
3. *De Cuenta No. 100-170-701013-4 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/ NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2020/FODES trasladar la cantidad de $810.00 a la Cuenta Corriente No.100-170-700220-4, Alcaldía Municipal de El Carmen, Cuscatlán/75% FODES.*
4. *De Cuenta Corriente No. 00460014217 COSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO FASE 4, MUNICIPIO DE VILLA EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN./ FONDOS PRESTAMO REF. AA1079491 reintegrar la cantidad de $5.00 a la cuenta corriente No.100-170-700218-2 Alcaldía Municipal de Villa El Carmen, Cuscatlán/ Fondos Propios.*
5. *De Cuenta Corriente No. 00460014217 COSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO FASE 4, MUNICIPIO DE VILLA EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN./ FONDOS PRESTAMO REF. AA1079491 trasladar la cantidad de $4,568.44 a la Cuenta Corriente No.100-170-700220-4, Alcaldía Municipal de El Carmen, Cuscatlán/75% FODES*

*Se hace constar para el a) que debido a que el producto final no podrá ser validad por el FISDL, debido a que es una institución extinta, se entiende extinta la deuda y para el caso del b) se desconoce si hay algún proceso de cobro ante instancias judiciales, por lo que, si en su momento se presenta algún tipo de cobro, se deberá considerar el pago de fondos propios.*

1. *Posterior a los traslados anteriores, se autoriza al Tesorero Municipal realizar los trámites correspondientes para el cierre de las cuentas corrientes No. 100-170-700874-1 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/5% PREINVERSION FODES 2019/FODES, No. 100-170-701013-4 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/ NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2020/FODES del Banco de Fomento Agropecuario y la cuenta corriente No. 00460014217 MUNICIPIO DE VILLA EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN./ FONDOS PRESTAMO REF. AA1079491 del Banco Hipotecario.* ***Certifíquese y comuníquese. -***

***ACUERDO NÚMERO TRES.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que la autonomía del Municipio se extiende a la libre gestión en las materias de su competencia, (Art. 3, Num. 3 CM).*
2. *Que los recursos provenientes de este Fondo municipal podrán invertirse entre otros al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares, (Art. 5 FODES).*
3. *Que en fecha 18 de mayo de 2023 la Empresa CAESS S.A. DE C.V. informa que la Municipalidad posee una deuda de $135,483.85 y solicitan que como municipalidad realice las gestiones para que dicha deuda sea cancelada.*
4. *Que por Acuerdo Municipal Número Dos de esta misma acta, se trasladaron fondos a la Cuenta Corriente No.100-170-700220-4, Alcaldía Municipal de El Carmen, Cuscatlán/75% FODES, cuenta que tiene una disponibilidad de $10,055.60.*
5. *Que vista la nota remitida por el Tesorero Municipal Ad-honorem, de fecha 8 de junio de 2023, la cual concluye que de tomar en consideración los traslados de fondos a la cuenta corriente No.100-170-700220-4, Alcaldía Municipal de El Carmen, Cuscatlán/75% FODES, los fondos pueden ser utilizados aplicando la normativa de la anterior Ley FODES, sugiriendo utilizarlo para el pago de deuda de energía eléctrica a CAESS, S.A. DE C.V.*

***POR TANTO,*** *El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente.* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Se faculta al Tesorero Municipal disponer de los $10,055.60 de la Cuenta Corriente No.100-170-700220-4, Alcaldía Municipal de El Carmen, Cuscatlán/75% FODES para el pago parcial de la deuda con la Empresa CAESS S.A. DE C.V. por la prestación del servicio de energía eléctrica.*
2. *Autorizar a la Unidad de Presupuesto para descargar o modificar las cifras correspondientes en el Presupuesto Municipal vigente.* ***Certifíquese y comuníquese. -***

***ACUERDO NÚMERO CUATRO.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que la autonomía del Municipio se extiende a la libre gestión en las materias de su competencia, (Art. 3, Num. 3 CM).*
2. *Que el personal que labore en la Municipalidad gozará a título de asuetos o vacaciones con goce de sueldo en el año, durante los periodos siguientes: C) El día dieciséis de Julio por las fiestas patronales del Municipio de El Carmen; D) Los días del uno al seis de Agosto. (Art. 33 RIT)*
3. *Que vista la nota de la Asesora Jurídico de fecha 25 de mayo de 2023 en la que solicita permiso para ausentarse durante el periodo comprendido del 12 de julio al 13 de agosto de 2023 para atender asuntos de carácter familiar que requieren de su presencia durante el referido periodo de tiempo.*

***POR TANTO,*** *El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente.* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Otorgar el permiso en la forma solicitada del 12 de julio al 13 de agosto, por lo que en ese periodo no devengará los honorarios correspondientes y considerando que el Reglamento Interno de Trabajo contempla el dieciséis de julio asueto y del uno al seis de agosto como vacación gozará de la remuneración del periodo vacacional.*
2. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar la erogación correspondiente en la forma arriba señalada.*
3. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO CINCO.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que la autonomía del Municipio se extiende a la libre gestión en las materias de su competencia, (Art. 3, Num. 3 CM).*
2. *Que compete a los municipios la regulación del funcionamiento de restaurantes, (Art. 4 Num. 14 CM).*
3. *Que vista la solicitud de fecha 11 de mayo de 2023 realizada por Claudia Rosselyn Montano Cruz y Delmy Aracely Montano Cruz en la que solicitan el permiso para funcionamiento del comedor MR Fox, en el horario de 9:00 a.m. a 9:00 p.m. donde venderán licuados, café, soda, agua y antojitos; manifiestan que no venderán bebidas alcohólicas.*

***POR TANTO,*** *El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente.* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Otorgar el permiso solicitado por las señoras Claudia Rosselyn Montano Cruz y Delmy Aracely Montano Cruz para que funcione el comedor MR Fox en el que no se les permitirá la venta de bebidas alcohólicas.*
2. *Facultar a la encargada de Catastro para realizar la inspección y la determinación tributaria correspondiente.* ***Certifíquese y comuníquese. -***

***ACUERDO NÚMERO SEIS.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn).*
2. *Que vista la nota de fecha 02 de junio de 2023 suscrita por el Tesorero Municipal Ad-honorem en la que solicita autorización para realizar Traslado de Fondos de la Cuenta Corriente No. 100-170-701368-0, de Nombre: FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS/ MINISTERIO DE HACIENDA. a la Cuenta Corriente No.* *100-170-701421-0 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE LAS HABILIDADES DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2023 FAM. Por la cantidad de QUINIENTOS CON 00/100 dólares de Los estados Unidos de América (US$500.00).*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Autorizar al Tesorero Municipal Ad-honorem realizar el traslado de fondos de la cuenta corriente No. 100-170-701368-0, de Nombre: FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS/ MINISTERIO DE HACIENDA. a la Cuenta Corriente No.* *100-170-701421-0 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE LAS HABILIDADES DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2023 FAM. Por la cantidad de QUINIENTOS CON 00/100 dólares de Los estados Unidos de América (US$500.00).* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO SIETE.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn).*
2. *Que vista la solicitud de fecha 31 de mayo de 2023 realizada por los señores Erick José Vásquez y Ronald Alonso García miembros de la comunidad de San Antonio, en la que solicitan luces chinas para el día 13 de junio de 2023 para las fiestas del Santo Patrono de dicha comunidad.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Aprobar la solicitud realizada por los señores Erick José Vásquez y Ronald Alonso García donde solicitan luces chinas; dicha erogación deberá ser realizada de la cuenta corriente No. 100-170-700633-1 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/5% FIESTAS PATRONALES FONDOS PROPIOS*
2. *Autorizar a la Jefe de la UCP realizar los trámites de ley correspondientes para la adquisición del producto descrito.*
3. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar la erogación correspondiente de la cuenta corriente arriba señalada.*
4. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO OCHO.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn).*
2. *Que vista la solicitud de fecha 31 de mayo de 2023 realizada por el señor Oscar Ernesto Hernández Palacios, en la que solicitan luces 50 yardas de tela color café para los atuendos de la hermandad de la Parroquia Señora del Carmen.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Aprobar la solicitud realizada por el señor Oscar Ernesto Hernández Palacios y considerando que es un proceso más expedito otorgar un monto que se aproxime al conto de lo solicitado, se le aprueba la cantidad setenta y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$750.00); dicha erogación deberá ser realizada de la cuenta corriente No. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*
2. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar la erogación correspondiente de la cuenta corriente arriba señalada.*
3. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO NUEVE.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn).*
2. *Que vista la solicitud de fecha 01 de junio de 2023 realizada por la señora Iris Julieth López Funes, en la que solicitan $125.00 para poder pagar el derecho de conexión para la energía eléctrica, en la misma nota manifiesta que es una persona de escasos recursos económicos.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Aprobar la solicitud realizada por la señora Iris Julieth López Funes, en la que solicitan $100.00 para poder pagar el derecho de conexión para la energía eléctrica; dicha erogación deberá ser realizada de la cuenta corriente No. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*
2. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar la erogación correspondiente de la cuenta corriente arriba señalada.*
3. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO DIEZ.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn).*
2. *Que vista la solicitud de fecha 04 de junio de 2023 realizada por la señora María Victoria López, en la que solicitan $125.00 para poder pagar el derecho de conexión para la energía eléctrica, en la misma nota manifiesta que es una persona de escasos recursos económicos.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Aprobar la solicitud realizada por la señora María Victoria López, en la que solicitan $125.00 para poder pagar el derecho de conexión para la energía eléctrica; dicha erogación deberá ser realizada de la cuenta corriente No. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*
2. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar la erogación correspondiente de la cuenta corriente arriba señalada.*
3. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO ONCE.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn).*
2. *Que vista la solicitud de fecha 25 de mayo de 2023 realizada por la Directora del Complejo Educativo “Rafael Barraza Rodríguez”, en la que solicita una colaboración económica para el pago de trasporte para realizar un convivio en Aguas Termales de Santa Teresa el día 21 de junio de 2023, la actividad se enmarca en la celebración del día del maestro.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Aprobar la solicitud realizada por la Directora del Complejo Educativo “Rafael Barraza Rodríguez”, cuya colaboración económica es por el monto de CIENTO CINCUENTA CON 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (US$150.00); dicha erogación deberá ser realizada de la cuenta corriente No. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*
2. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar la erogación correspondiente de la cuenta corriente arriba señalada.*
3. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO DOCE.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn).*
2. *Que vista la solicitud de fecha 9 de junio de 2023 realizada por los por el profesor José David Hernández del Centro Escolar “Cantón El Carmen” donde solicita ayuda económica de $200.00 para celebrar el día del maestro, cuya actividad será realizada el día sábado 24 de junio de 2023.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Aprobar la solicitud realizada por el profesor José David Hernández del Centro Escolar “Cantón El Carmen”, cuya colaboración económica es por el monto de CIENTO CON 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América ($100.00); dicha erogación deberá ser realizada de la cuenta corriente No. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*
2. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar la erogación correspondiente de la cuenta corriente arriba señalada.*
3. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO TRECE.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn).*
2. *Que vista la solicitud de fecha 8 de junio de 2023 realizada por Berta Isabel Chico Muñoz donde solicita ayuda económica de $90.00 para sufragar gastos económicos para el tratamiento médico de su hija y manifiesta que es una persona de escasos recursos.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Aprobar la solicitud realizada por Berta Isabel Chico Muñoz, cuya colaboración económica es por el monto de NOVENTA CON 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América ($90.00); dicha erogación deberá ser realizada de la cuenta corriente No. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*
2. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar la erogación correspondiente de la cuenta corriente arriba señalada.*
3. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

*Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta, la cual firmamos.*

|  |  |
| --- | --- |
| *Sr. Omar Josué Pineda Rodríguez*  *Alcalde Municipal*  *Lic. José Gilberto Álvarez Pérez*  *Síndico Municipal* | |
| *Sr. Víctor Manuel Ramírez Martínez*  *Primer Regidor Propietario* | *Sra. Delmy Jeanette González Deras*  *Segunda Regidora Propietaria* |
| *Sra. Claudia del Carmen González González*  *Tercera Regidora Propietaria* | *Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón*  *Cuarta Regidora Propietaria* |
| *Sra. Alba Maritza Juárez Torres*  *Quinta Regidora Propietaria* | *Sra. Maritza del Carmen Lovos Crespín*  *Sexta Regidora Propietaria* |
| *Sr. Israel Antonio Pérez López*  *Primer Regidor Suplente* | *Sr. Sarbelio Valentín Callejas Monge*  *Segundo Regidor Suplente* |
| *Sr. José Tomas Sánchez García*  *Tercer Regidor Suplente* | *Lic. Oscar Armando Díaz Mejía*  *Cuarto Regidor Suplente* |

*XXXX XXXX XXXX XXXX*

*Secretario Municipal Ad-honorem*